



OPLAP
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

ORD. N° 419

ANT.: Ley N° 21.053, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.

MAT.: Informa Glosa N°8 de la Subsecretaría de Justicia, sobre el grado de avance del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes.

SANTIAGO, 18 ENE 2019

DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : SR. HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, en la Partida 10 del "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", Capítulo 01, Programa 01 "Secretaría y Administración General", Glosa 08, dispone que el Ministerio deberá enviar información semestral, a partir de marzo del año 2018, sobre el grado de avance del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales del Servicio Nacional de Menores.

En ese contexto, adjunto al presente el Informe del segundo semestre del año 2018, por medio del cual se da cumplimiento al mandato legal precitado.

Saluda atentamente a usted,



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LGL/HMR/SHC/PAL/VPH/PKNN

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
 - Gabinete Subsecretario de Justicia.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - Departamento de Presupuesto y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- ID 625757



Informe Glosa N°8

Grado de avance del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales del Servicio Nacional de Menores.

Avance Segundo Semestre año 2018

1. Antecedentes

Durante el año 2018, se cumplieron 28 años desde que Chile ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño y asumió, como Estado, la obligación de aplicar la Convención adoptando las medidas administrativas, legislativas y de toda otra índole que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho tratado internacional.

Con el cambio de paradigma jurídico que implicó la suscripción de la Convención, la concepción tutelar que se tenía de los niños, niñas y adolescentes, fue superada, reconociéndolos como legítimos titulares de los mismos derechos y libertades que les son reconocidos a toda persona. A su vez, se establece la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolos como seres humanos capaces de gozar y ejercer derechos por sí mismos, en concordancia con la evolución de sus facultades.

El fundamento del compromiso asumido por el Gobierno, se encuentra consagrado en los artículos 3, 9, 19, 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y las Recomendaciones Finales del Comité de Derechos del Niño¹, que disponen la obligación de los Estados Parte respecto de la protección y asistencia especial de los niños, cuando se encuentren privados de su medio familiar y su interés superior así lo exija.

A objeto de continuar avanzando en el cumplimiento de la obligación internacional de aplicar la Convención y, con ello, darle efectividad a todos los derechos de los niños situados dentro de la jurisdicción nacional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos impulsó y adoptó medidas concretas orientadas al ejercicio material de los derechos de los niños. Es así que durante el año 2017, diseñó un Piloto de Representación Jurídica Especializada para niños y niñas que por una medida de protección se encontraran en residencias del SENAME, el cual, a partir del año 2018 pasó a ser Programa, ampliando su cobertura de manera progresiva, y modificando el perfil del usuario, que actualmente son los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en modalidades de cuidado alternativo, es decir, privados de cuidados parentales. Al respecto, es importante destacar también que, en la Evaluación Ex Ante que realiza la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) en el mes de julio de 2018, y donde este Programa recibió una evaluación positiva, se ha explicitado esta modificación en la población objetivo, que busca dar una respuesta a la necesidad de defensa especializada de los NNA más vulnerables, que son aquellos que el sistema de protección ha entendido que deben ser separados de sus familias de origen. Dentro de la evolución de piloto a programa, desde Presidencia se recibió la instrucción de dar un nuevo nombre al Programa, de manera de poder presentarlo al público con una nomenclatura fácil de recordar e identificar, y se trabajó con la SECOM hasta llegar al nombre de “Mi Abogado”.

Así también, en armonía con lo expuesto y, producto de un grupo de trabajo impulsado por el Gobierno, se ha generado el “Acuerdo Nacional por la Infancia” basado en tres ejes de acción, uno de los cuales, denominado “Protección a la Niñez Vulnerada, para Dar Efectiva Protección y Restitución de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes” comprometió en la medida número 41 (relativa a Representación Jurídica), la expansión sustancial del Programa de Representación Jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes que ya se encuentra implementando esta Cartera de Estado, a fin de contribuir a la restitución integral de los derechos de los NNA que han visto vulnerado su derecho a crecer y desarrollarse en el seno de una familia.

Finalmente, es necesario destacar que el día 30 de noviembre de 2018, el Estado de Chile dio respuesta oficial al Informe Oficial de investigación del Comité de los Derechos del Niño de Naciones

¹ <http://acnudh.org/26197/> “Concluding observations on the fourth periodic report of Chile”.

Unidas², que fuera recibido por el Gobierno el 07 de junio del mismo año. En el documento de respuesta, dentro de los compromisos que asume el Estado, en su punto A., 8., se indica la *“Creación del Programa Mi Abogado, de defensa especializada para niños, niñas o adolescentes, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este programa se encuentra actualmente en ejecución y cuenta con implementación progresiva en el territorio nacional. Su objetivo principal es proveer a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidados alternativos de una representación jurídica de calidad, con un fuerte componente psicosocial, lo que permite una mirada integral y exhaustiva sobre cada caso”*³. Como es posible apreciar, se ha comprometido ante el Comité de los Derechos del Niño que el Programa Mi Abogado atienda a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en cuidados alternativos.

Conforme a lo expuesto, los avances del Programa correspondientes al segundo semestre del año 2018, se presentan a continuación en este informe.

1.1. Descripción del Programa de Representación Jurídica.

El Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales del Servicio Nacional de Menores, tiene por objetivo fundamental el asegurar una defensa técnica especializada para los NNA, construida a partir de los aportes profesionales de una triplete de profesionales, con un abogado a cargo del caso, y una dupla psicosocial, que ejercerán los mecanismos judiciales correspondientes a fin de obtener el resguardo efectivo de los derechos de los niños atendidos por el Programa, promoviendo su retorno a una vida en familia (ya sea de origen, de acogida o a través de un proceso de adopción) y el acceso a servicios que posibiliten una reparación del daño causado. La metodología busca transitar técnicamente hacia lo que se denomina “abogados del niño”, entendiendo éstos como una figura destinada a representar los intereses concretos de los NNA, bajo una serie de estándares técnicos y exigencias administrativas, que dan cuenta de una especialización de la defensa, y que tienen que ver con el cumplimiento de exigencias mínimas como el contacto directo entre el equipo jurídico psicosocial con el NNA, y la retroalimentación constante con quien tenga a su cargo el cuidado del NNA.

Su implementación se inició en el segundo semestre del año 2017, continuando su ejecución durante el año 2018 por parte de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones Metropolitana, Valparaíso, Biobío y Tarapacá.

- **Objetivo de la iniciativa:** El Programa busca proteger y restituir derechos, previniendo nuevas situaciones de vulneración de los niños bajo tutela estatal, además de perseguir la agilización de las causas que los involucran. En este contexto, el objetivo fundamental es asegurar la defensa técnica especializada para ellos, a fin de obtener el resguardo efectivo de sus derechos, promoviendo como objetivo último su retorno a una vida en familia, y el acceso a servicios que posibiliten una reparación del daño causado, o que garanticen el bienestar del NNA mientras dure el cuidado alternativo. El trabajo interdisciplinario del equipo executor está centrado en los derechos de los niños.
- **Estrategia de intervención:** La prestación del servicio de representación jurídica se realiza a través de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones individualizadas en lo precedente, mediante la suscripción de convenios anuales de colaboración y transferencia de recursos con las Subsecretaría de Justicia, que establecen el modelo de trabajo, lineamientos estratégicos, la cadena de valor de la prestación del servicio, perfiles

²

http://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Informe_del_Comit%C3%A9_de_la_Ni%C3%B1ez_de_ONU.pdf

³http://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/12/Respuesta_del_estado_de_Chile_al_Informe_del_Comit%C3%A9_de_los_derechos_del_ni%C3%B1o_MINJUDDHH_Dic2018.pdf

profesionales requeridos, coberturas y transferencia presupuestaria. El modelo de intervención del Programa, se caracteriza por ser especializado e interdisciplinario, centrado tanto en los aspectos judiciales de la representación, como en factores psicosociales que colaboren en el diagnóstico de la situación judicial de los NNA y en la elaboración de la estrategia a desarrollar. La Subsecretaría de Justicia, por medio de la Unidad Técnica, realiza la supervisión y control (técnico y financiero) de la intervención.

El servicio es prestado por abogados, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos jurídicos y personal administrativo y contable, contratados por la Corporación de Asistencia Judicial, con la característica de estar contratados a jornada completa y con dedicación exclusiva al Programa.

- **Implementación:** La Corporación de Asistencia Judicial se ha encargado de la implementación del servicio de representación jurídica, generando vinculaciones institucionales con SENAME, Poder Judicial, y otras instituciones relacionadas con Infancia. Para ello, y como se comentó anteriormente, ha sido necesaria la contratación de personal especializado en cada Corporación, junto con la habilitación de oficinas y/o arriendo de edificios. El convenio de colaboración y transferencia establece la asignación total de recursos, los conceptos de gasto permitidos y la cobertura mínima a lograr.

2. Ejecución año 2018

En el año 2018, la gestión del Programa operó como continuadora directa de la experiencia piloto de Representación Jurídica Especializada para niños, niñas y adolescentes, ampliando la cobertura y el perfil de los NNA atendidos, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y Biobío⁴.

El Programa focaliza su cobertura priorizándose los niños, niñas y jóvenes en función de la factibilidad de cobertura territorial de la Corporación de Asistencia Judicial respectiva, y del perfil ya descrito.

En este contexto, y durante el periodo de implementación correspondiente al año 2018, se logró:

- Instalación de los profesionales encargados de la Unidad Técnica dependiente de la Subsecretaría de Justicia.
- Realización de tres jornadas de trabajo entre la Unidad Técnica y los Coordinadores Regionales del Programa de las cuatro Corporaciones.
- Coordinación institucional con SENAME sobre trabajo conjunto, y relación entre el Programa y los Programas de Representación Jurídica de aquel servicio.
- Presentación formal del Programa a distintos actores relevantes del mundo infancia, entre ellos al Presidente de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones de las regiones donde funciona actualmente el Programa y donde se implementará el año 2019, la Subsecretaría de la Niñez, Defensoría de la Niñez, Presidencia y UNICEF.
- Implementación de la cadena de valor y plan de trabajo para cada NNA ingresado al Programa.
- Realización de Seminario "Representación Jurídica: Hacia una Defensa Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes", el día 23 de agosto en el ex Congreso Nacional, con una asistencia superior a las 400 personas.
- Dictación de la Res. Exenta N° 1.802 que dispone del funcionamiento del Programa Mi Abogado y de la Unidad Técnica a cargo.

⁴ Dentro de la Región de Biobío se incluye la actual Región de Ñuble, que no existía cuando se hizo la proyección del Programa, y quedó cubierta por el equipo regional de Biobío del Programa.

- Realización de inspecciones en terreno a las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Participación en las Mesas Interinstitucionales de las Cortes de Apelaciones de Talca, Arica y Aysén, para efectos de la expansión territorial del Programa en el año 2019.
- Selección del Programa por parte de DIPRES para la realización de un Estudio de Línea Base y Evaluación de Impacto, que se llevará a cabo entre los años 2019 y 2020, ejecutado por su Departamento de Evaluación.
- Tramitación de los nuevos Convenios para el año 2019 con las Corporaciones de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, Metropolitana, Biobío y de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Tramitación de Convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y SENAME para que esta Subsecretaría tenga acceso a la información del sistema "SENAINFO" para la realización del estudio de evaluación de impacto del Programa.
- Modificación y actualización de los instrumentos del Programa: indicadores, informes de gestión mensual, semestral y final.
- Suscripción de protocolo de colaboración sobre "Formatos unificados de informes de avance trimestral", de la Región Metropolitana, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores y las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel.
- Concursos públicos finalizados, para la provisión de cargos profesionales, técnicos y administrativos. En todas las entrevistas de apreciación global de los candidatos, asistió y participó un profesional del Ministerio de Justicia.
- Elaboración por parte de la Unidad Técnica del Programa, de las pruebas de conocimientos técnicos para la provisión de cargos.

2.1. Cobertura

Para el año 2018 se estableció una población objetivo de 1.930 niños, niñas y adolescentes, que se encontraban en modalidad de cuidado alternativo, en las regiones mencionadas previamente. Dicha cobertura se basó, principalmente, en la capacidad de atención determinada para los equipos de profesionales de cada Centro y de cada Corporación, según el modelo de trabajo planteado y el presupuesto asignado en la Ley de Presupuestos.

El modelo de trabajo del Programa, establece un estándar de atención por abogado/a para la provisión del servicio de representación jurídica, de 60 niños, niñas y adolescentes. Este estándar permite cumplir con los lineamientos estratégicos del Programa, que tienen que ver principalmente con la cercanía que deben tener los profesionales con los NNA atendidos, posibilitando su presencia constante en las residencias y asistencia asegurada a todas las audiencias y trámites que sean necesarios.

Finalmente, debe considerarse que dentro del establecimiento de la cobertura para cada región, se tuvieron presente los gastos de operación propios que el servicio irrogaría para cada Corporación.

Tabla 1: Cobertura proyectada y alcanzada por convenio para cada Corporación de Asistencia Judicial, junto a las distribuciones presupuestarias correspondientes

CAJ	Cobertura proyectada	Cobertura alcanzada 2018	Total 2018
Tarapacá	130	150	\$ 257.763.026
Valparaíso	500	490	\$ 632.423.622
Metropolitana	700	873	\$ 908.247.694
Biobío	600	538	\$ 888.880.474
Total	1.930	2051	\$ 2.687.314.816

Fuente: Elaboración propia.

2.2. Ejecución presupuestaria

Los recursos transferidos por parte de la Subsecretaría de Justicia durante el año 2018 a cada Corporación de Asistencia Judicial, fueron utilizados para financiar al equipo profesional de cada Centro, la habilitación de sus oficinas y los gastos operacionales asociados a la ejecución del servicio, correspondiendo al 100% de los recursos estipulados en los convenios correspondientes.

Tabla 2: Transferencias de recursos desde la Subsecretaría de Justicia a las Corporaciones de Asistencia Judicial - Año 2018

PRESUPUESTO	\$ 2.689.926.000
- Ley de Presupuesto Programa 10, Capítulo 01, Programa 01, Glosa 07.	2.689.926.000
RECURSOS CONVENIDOS CON LAS CORPORACIONES	\$ 2.687.314.816
- CAJ Tarapacá y Antofagasta	\$ 257.763.026
- CAJ Valparaíso	\$ 632.423.621
- CAJ Metropolitana	\$ 908.247.694
- CAJ Biobío	\$ 888.880.474
RECURSOS NO CONVENIDOS CON LAS CORPORACIONES	\$ 2.611.184
- Diferencial de reajuste	\$ 2.611.184
EJECUTADO	\$ 2.687.314.816
- CAJ Tarapacá y Antofagasta	\$ 257.763.026
- CAJ Valparaíso	\$ 632.423.621
- CAJ Metropolitana	\$ 908.247.694
- CAJ Biobío	\$ 888.880.474
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 2.611.184

Fuente: Elaboración propia.

El saldo de \$ 2.611.184 sin ejecutar corresponde a la provisión de devolución de diferencial de reajuste, el cual se ingresó a la Subsecretaría como saldo inicial de caja 2019 para su devolución a DIPRES.

2.3. Estadísticas de la intervención

A continuación se presentan estadísticas agregadas de los resultados del Programa correspondientes al año 2018. Es importante destacar que el número final es superior a la cobertura estimada de 1930 NNA, y esto se explica porque cada niño puede tener más de una causa, además de existir causas que se van cerrando durante el año, ingresando otras nuevas.

Tabla 3: Causales de ingreso al Programa.

Causal de ingreso	Total
Protección	130
Cumplimiento	1.745
Adopción	252
Penal	67
Total	2.194

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4: Estadísticas de caracterización de niños, niñas y adolescentes atendidos.

Descripción	N° NNA	N° NNA hombres	N° NNA mujeres	N° NNA <= 6 años	N° NNA > 6 años
N° de NNA en el Programa	2.051	982	1.069	756	1.294
N° de NNA en el Programa con estrategia jurídica	1.992	957	1.035	727	1.264
N° de NNA en el Programa con representación jurídica constituida	1.992	957	1.035	727	1.264
N° de NNA en el Programa con carpeta de antecedentes actualizada	1.992	957	1.035	727	1.264
Número de entrevistas a NNA	3.591	1.546	2.045	1.472	2.119

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5: Estadísticas de gestión.

Descripción	Total
N° de asistencias a audiencias con causas de protección y/o penales	2.483
N° de querellas presentadas	34
N° de denuncias presentadas	12
N° de derivaciones asistidas y coordinadas con otros programas	224
N° de solicitudes de diligencias pertinente	4.748
N° de causas en que abogado interpuso un recurso y comparece ante Tribunales	58
N° de entrevistas a la familia u otro adulto significativo	2.299
N° de entrevistas con los profesionales de los programas adicionales de que es parte el NNA	2.250
N° de reuniones o contactos con equipo profesional interventor de la residencia	7.023
N° de intervenciones con la familia del NNA según estrategia jurídica	1.939
N° de comunicaciones, reuniones o contactos con la familia acerca de la estrategia jurídica	2.350

Fuente: Elaboración propia.